

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Julio Enrique Villada Valencia empleador de la ejecutada no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida cautelar, comunicada mediante oficio n° 311 del 24 de febrero de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Briyan Andrey Díaz Aguirre y Edison Andrés Ocampo contra Yenifer Andrea Villada Chica, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00711-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a Julio Enrique Villada Valencia empleador de la señora Yenifer Andrea Villada Chica identificada con C.C. n.º 24.336.575 para que en el término de diez (10) días informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo de la ejecutada, comunicada mediante oficio 311 del 24 de febrero de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se le advierte que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5062bd0923bf2e95dfe99bc35a9d7f34e7fb24dfad40df1aa3939f9b252c476**

Documento generado en 29/04/2022 03:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>